

Informe secretarial: Señor juez le informo que al expediente se incorpora poder presentado por la apoderada judicial del señor JOSÉ ORLANDO GIRALDO MARIN quien solicita tenerlo notificado y concederle acceso al expediente. Igualmente, una vez consultados los antecedentes disciplinarios de dicha apoderada, NO se encontraron sanciones que impidan el ejercicio de la profesión. A Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	María Cecilia Giraldo y otros
DEMANDADO	Martha Cecilia Hincapié Giraldo y otros
RADICADO	05001-31-03-021-2022-00349-00
DECISIÓN	Tiene por notificado por conducta concluyente-

Visto el informe que antecede y teniendo en cuenta que a la fecha no existe constancia de notificación formal, se tiene notificado por conducta concluyente al señor JOSE ORLANDO GIRALDO MARIN a partir de la fecha de notificación por estados de esta providencia, advirtiendo que el término de traslado comenzara a correr a partir del día siguiente conforme al art. 301 del C.G.P y podrá consultar todas las actuaciones en el siguiente link: [05001-31-03-021-2022-00349-00](https://www.cj.cj.gov.co/05001-31-03-021-2022-00349-00)

Finalmente, se reconoce personería a la Dra. GLORIA CLAUDINA QUINTERO MUÑOZ identificada con C.C 32.320.544 y T.P. NRO. 93.873 del C.S. de la J. para representar los intereses de su poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c904a59de515d436648c0e8f0f9ed0292d4b5d2abb7970519b64f07595dff7cb**

Documento generado en 23/03/2023 02:56:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>